



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
JUNTA ADMINISTRATIVA  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



---

---

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 048, AÑO 2016-2017**

---

---

Yo, Angie I. Rivera Rendón, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que, mediante Referendo Número 13, 2016-2017, este organismo aprobó de forma unánime la siguiente **LICENCIA POR ENFERMEDAD SIN SUELDO:**

**RECTORIA**


**ABNER PACHECO VILLANUEVA**

Trabajador

Oficina para la Conservación de las Instalaciones Universitarias

21 de junio de 2017 al 5 de junio de 2018

Atender asuntos de salud.

 Al otorgar este segundo año de licencia por enfermedad sin sueldo, la Junta Administrativa le notifica al señor Pacheco Villanueva que a tenor con la Reglamentación Universitaria, el Reglamento General establece en la Sección 91.6 lo siguiente: *En casos de enfermedad prolongada, una vez agotada la licencia por enfermedad, los empleados podrán hacer uso de la licencia acumulada. Agotadas ambas licencias, se le podrá conceder licencia por enfermedad sin sueldo. El total de licencia por enfermedad, ordinaria y sin sueldo no excederá de dos (2) años.*

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, al día número diecinueve del mes de junio del año dos mil diecisiete.



Angie I. Rivera Rendón  
Secretaria Ejecutiva

